



COMPANÍA DE TAXIS SERVIPANGUI S.A

El Pangui, 31 de Agosto del 2015

Dra.
Cristina Guerrero
DIRECTORA DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS LOJA Y ZAMORA

De mis consideraciones:

Mediante la presente comunicación me permito poner a conocimiento de su distinguida autoridad lo siguiente:

Es el caso señora Directora que en mí representada compañía de transporte en calidad de presidente me permito informar que la accionista señora **SALINAS ARMIJOS NARCISA DE JESUS**, de estado civil soltera, ha decidido ceder el cien por ciento de sus acciones que mantiene en la misma, a favor del señor **MIGUEL ANTONIO MURILLO RENDON**, conforme el siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO DE ACCIONES QUE CEDE	VALOR NOMINAL DE ACCIONES	VALOR TOTAL DEL ACTO SOCIETARIO	TIPO DE INVERSION
Sra. Salinas Armijos Narcisa de Jesús	Sr. Miguel Antonio Murillo Rendón	100 acciones	\$1.00	100.00	Nacional


Sra. Salinas Armijos Narcisa de Jesús

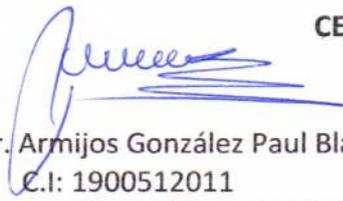

Sr. Miguel Antonio Murillo Rendón

C.I: 1900243971

C.I: 0903470615

CEDENTE

CESIONARIO


Sr. Armijos González Paul Bladimir
C.I: 1900512011

GERENTE DE LA COMPAÑIA DE TAXIS SERVIPANGUI S.A

CONTRATO DE SESION DE DERECHOS

En la ciudad de Panguí, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia de Zamora Chinchipe, República del Ecuador, el día de hoy, 31 de Agosto del 2015, comparecen por una parte en calidad de **CEDENTE**, la Sra: **SALINAS ARMIJOS NARCISA DE JESUS**; y, por otra parte en calidad de **CESIONARIO**, el señor: **MIGUEL ANTONIO MURILLO RENDON**, de estado civil soltero y por sus propios derechos; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, capaces según ley para contratar y obligarse, domiciliados en la ciudad del Panguí, portadores de sus respectivos documentos de Ley, convienen en celebrar el presente contrato bajo los siguientes términos:

PRIMERA.- ANTECEDENTES.- El compareciente Señora, **SALINAS ARMIJOS NARCISA DE JESUS**, es socia de la Compañía de Taxis Servipanguí S.A en tal virtud es accionista de 100 acciones.

SEGUNDA.- OBJETO.- Con el antecedente expuesto y por medio del presente contrato; la Cedente: **SALINAS ARMIJOS NARCISA DE JESUS**, Ceden en venta real y efectiva el 100% (cien por ciento) de las participaciones que poseen en la Compañía de Taxis Servipanguí S.A.; a favor del **CESIONARIO**, señor: **MIGUEL ANTONIO MURILLO RENDON**.

TERCERA.- PRECIO.- El valor de las participaciones que se venden es de CIEN DOLARES U.S.A. (100,00) que los Cedentes declaran haberlos recibido al contado, en dinero en efectivo y a su entera satisfacción por parte del Cesionario.

CUARTA.- ACEPTACION.- El Cesionario acepta la venta hecha a su favor por así estar de acuerdo en sus intereses y por convenirse.

Para constancia y validez las partes firman en dos ejemplares en la ciudad del Panguí, a los treinta y un días del mes de Agosto del año dos mil quince.


Sra. Salinas Armijos Narcisca de Jesús

C.I: 1900243971

CEDENTE


Sr. Miguel Antonio Murillo Rendón

C.I: 0903470615

CESIONARIO